DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 511639 DEL 27 NOVIEMBRE DEL 2019 ESPEDIENTE 058 POR CONVENIO ADMINISTRATIVO 2009
FEBRERO 7 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 511639 HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA ESE

HACE SABER:

120.40.10-58.79- 511639 25 NOV 2019

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2019

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE BUENAVENTURA ESE
Avenida Simón Bolivar No. 17-40
Buenaventura Valle

REFERENCIA: Expediente 058 Convenio Interadministrativo 2009.

Cordial saludo,

Con relación al tema de la referencia desde la Subgerencia de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, nos permitimos informarles que a la fecha reposa obligación correspondiente al contrato de prestación de servicios de salud celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca- Secretaria Departamental de Salud y Hospital Departamental de Buenaventura Valle ESE No. 0733 de 11 de septiembre de 2008.

Que igualmente el referido contrato fue liquidado de manera unilateral mediante Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo No. 0733-1 de 12 de mayo de 2009, quedando un saldo a favor del Departamento del Valle por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($15.503.094.oo) MCTE** más los intereses al momento de la liquidación de la obligación.

Desde el momento en que se determinó la obligación por parte de la Asamblea Departamental se han presentado alivios tributarios a los que se ha invitado al hospital para que se acoja y no hemos tenido respuesta incluida la última Ordenanza 505 de 1 de marzo de 2019 que finalizó el 31 de octubre de 2019.

No obstante lo anterior estamos invitando nuevamente al Representante Legal del Hospital para que se acerque al área de Cobranzas de la Gobernación del Valle y efectué el pago o se acoja al acuerdo de pago establecido en el Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca establecido en el Decreto No. 1-3-0206 de 23 de febrero de 2018 y Decreto No. 1-3-0857 de julio 10 de 2018 que modifico el numeral 5 del articulo

MP: Expropiación

9 del Reglamento de Recaudo de Cartera de la Gobernación del Valle del Cauca Decreto No. 1-3-0206 del 23 de febrero de 2018, que determino plazos para el acuerdo de pago cancelando el 10% como cuota inicial de la liquidación que resulte de capital más interés que faculta para acuerdo de pago hasta tres (3) años en la Subgerencia de Cobranzas y más de 3 años en la Gerente de la Unidad Administrativa especial de impuestos , Rentas y Gestión Tributaria.

Para información adicional se pueden contactar con el Dr. Henry Libreros Calderón Profesional Especializado del Grupo de Apoyo de Cobranzas al celular 3216380367.

Quedamos atentos a una pronta respuesta a esta solicitud.

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 7 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 17 de 2020.
Redactó: Maria Teresa Pabón – Grupo de apoyo